

Maria Soledad Lascar Merino
Notario Publico
Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION GIFTCARDS E INTERIORISMO
IKEA otorgado el 06 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes
páginas.

Isidora Goyenechea 3477, local 10, edificio Isidora Foster.-
Repertorio N°: 6909 - 2025.-
Santiago, 07 de Febrero de 2025.-



123457496183
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457496183.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4638-123457496183.-

REPERTORIO N° 6.909-2025.-

OT.320936/VO/DOG/ALMAGRO

PROTOCOLIZADO N° 2.606-2025.-

PROTOCOLIZACION

BASES PROMOCION BASES "Giftcards e interiorismo IKEA"

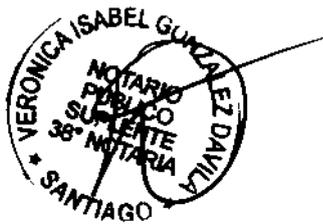
ALMAGRO S.A.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a seis de febrero del año dos mil veinticinco ante mí, Doña **VERÓNICA ISABEL GONZÁLEZ DÁVILA**, chilena, divorciada, Abogado, cédula de identidad número trece millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos seis guion dos Notario Público, Suplente de la Titular de la Trigésima Octava Notaria de Santiago doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, con oficio en calle Isidora Goyenechea, número tres mil cuatrocientos setenta y siete, Oficina diez, Comuna de Las Condes, **CERTIFICO:** que a petición de **ALMAGRO S.A.** rol único tributario ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos guion uno, procedo a protocolizar: **BASES PROMOCION BASES "Giftcards e interiorismo IKEA"**, documento privado que dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Protocolizados bajo el número **dos mil seiscientos seis guion dos mil veinticinco**. En comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura queda incorporada al Repertorio de Escrituras Públicas. Se da copia.

Doy fe



INUTILIZADA ESTA PAGINA



Bases Promoción "Giftcards e Interiorismo IKEA"

Almagro S.A.



Primero: Antecedentes. "ALMAGRO S.A." , rol único tributario número 88.452.300-1, del giro de su denominación, representada por don Pablo Hachim Guzmán, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número 12.523.273-6, y por don José Ignacio Reyes Reyes, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad número 6.974.600-4, todos domiciliados en esta ciudad, calle Eliodoro Yañez N°2962, piso 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también como "Almagro", llevará a cabo una promoción dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran una o más viviendas durante el periodo de vigencia de la promoción, de conformidad a las reglas que siguen:

Segundo: De las condiciones que dan derecho a participar de esta promoción: Tendrán derecho a participar de la promoción objeto de estas bases y a solicitar el premio asociado a esta promoción, las personas que dentro del periodo de vigencia de la presente promoción suscriban promesa de compraventa respecto de una o más de las viviendas en promoción, y que posteriormente se materialice en la adquisición de la referida vivienda mediante la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa.

Tercero: Proyectos que participan en la promoción. Sólo departamentos de las tipologías "Estudio" y "Un dormitorio" pertenecientes a los proyectos "San Eugenio 509" (Etapa 1), ubicado en la calle San Eugenio número 509 de la comuna de Ñuñoa y "Carrera IV", ubicado en la calle José Miguel Carrera número 699 de la comuna de Santiago, y que se indican en anexo A que se protocoliza conjuntamente con las presentes bases y forma parte integrante de las mismas para todos los efectos a que hubiere lugar.

Cuarto: Vigencia de la promoción. Las presentes bases comenzarán a regir a contar del día 02 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025, ambos días incluidos, o hasta agotar stock de las unidades habitacionales en promoción, expirando en forma inmediata a su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, ALMAGRO S.A podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en esta misma Notaría y se publicará en la página web a que se hace referencia en las presentes Bases. Por otro lado, las unidades en promoción son las que se indican en el Anexo que forma parte integrante de esta promoción.

Quinto: Sobre la promoción. La promoción permitirá al comprador de alguno de los inmuebles de los proyectos San Eugenio 509 (Etapa 1) y Carrera IV, informadas también en el Anexo de estas bases legales, acceder a los siguientes beneficios:

- i. Para los compradores de tipologías "Estudio": Una **giftcard de IKEA**, por un valor total de **\$4.000.000.-** de pesos chilenos cada una de ellas.
 - ii. Para los compradores de tipologías de "un dormitorio": Una **giftcard de IKEA**, por un valor total de **\$5.000.000.-** de pesos chilenos cada una de ellas.
- Cada giftcard podrá ser retirada en el domicilio comercial de Almagro, ubicado en avenida Eliodoro Yañez 2962 de la comuna de Providencia, una vez firmada la escritura de compraventa por ambas partes.
 - Cada giftcard podrá ser usada sólo en tiendas físicas IKEA de su país de emisión, en las categorías de muebles y decoración y sus servicios, sin mínimo de compra.
 - Solo podrá ser utilizada de manera física exclusivamente en las tiendas de IKEA en Chile para pagar productos de la categoría Muebles, Decoración y Servicios. No podrá ser utilizada para

Pag: 4/11



Certificado N° 1/2
123457496183
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado N°
123457496183
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- realizar compras a distancia, a través de la página web de IKEA, ni realizar compras en otros comercios.
 - La giftcard tendrá una vigencia de 12 meses, desde que el cliente recibe la tarjeta.
 - Para mas información, revisa los términos y condiciones de las Gift Card de IKEA en Condiciones de la giftcard IKEA - IKEA Chile
- iii. Servicio de Interiorismo virtual IKEA para un departamento Estudio y/o un dormitorio de los proyectos San Eugenio 509 (Etapa 1) y Carrera IV.
- El servicio de interiorismo consiste en una única asesoría virtual que incluye selección de productos virtual y cotización del proyecto. Sólo aplica para el proyecto comprado y no para otros ambientes que el cliente quisiera. Este servicio no incluye personal shopper, ni despacho, ni instalación/desinstalación de los productos. El inventario de IKEA es dinámico por lo que puede que, en el momento de diseñar y cotizar, se cuente con productos que posteriormente, en el momento de la compra ya no estén, y así mismo, puede ocurrir que el precio cambie. Por lo anterior, la disponibilidad y el precio de los productos escogidos a través del servicio de interiorismo deberán verificarse al momento de realizar la compra pertinente.
 - El servicio de interiorismo de IKEA no incluye visita de medición y rectificación, pues se cuenta con planos originales del departamento.
 - IKEA no asegura la disponibilidad total de los productos cotizados por tener un stock dinámico así mismo como los valores de los productos que podrían variar.
 - El servicio de interiorismo de IKEA se rige bajo las políticas de IKEA.

Sexto: Condiciones y restricciones de la promoción.

- No podrán acceder a la promoción aquellos clientes que hayan firmado la reserva o promesa fuera de los plazos indicados en estas bases ni podrán acceder al beneficio de la promoción por la propiedad ya reservada, promesada o escriturada respectivamente.
- Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios, descuentos, ni convenios. Se deja constancia que, si el cliente solicita un descuento en la compra de la vivienda, no podrá optar al beneficio contenido en estas bases.
- Clientes que cambian de proyecto, o se cambian a otro departamento del proyecto que no sea de la tipología estudio o 1 dormitorio de manera posterior a la reserva, no podrán acceder al beneficio.
- Clientes que ceden derecho no podrán acceder al beneficio de la promoción, así como tampoco podrá acceder el nuevo comprador/cesionario.
- Cliente deberá tener completamente pagado el pie del departamento al momento de la compraventa, en caso contrario perderá todo derecho al beneficio.
- El premio no es canjeable en dinero ni otras especies fuera de lo detallado en el punto 5 anterior.
- Esta promoción no es acumulable con otras promociones ni descuentos.

Séptimo: Sobre el procedimiento. El beneficiario de esta promoción deberá estar de acuerdo con esta promoción y sus bases, al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa, donde se dejará constancia que el cliente acepta el beneficio, el procedimiento de este, y que el beneficio no constituye ningún tipo de pago o devolución de parte de Almagro hacia el cliente si la reserva no se materializa en la escritura de compraventa asociada a la propiedad reservada dentro del periodo vigencia de la promoción.

Octavo: Condiciones esenciales. Si el promitente comprador se desistiere o revocare o resciliare o resolviere, o en general quedare sin efecto la reserva o promesa de compraventa pactada por ambas partes, ya sea por la vía convencional, arbitral, o judicial, no existirá derecho alguno que permita a la persona anteriormente beneficiada con esta promoción, exigir el beneficio de esta. Así mismo, si el promitente





Certificado N°
123457496183
Verifique validez
<http://www.fojas.>

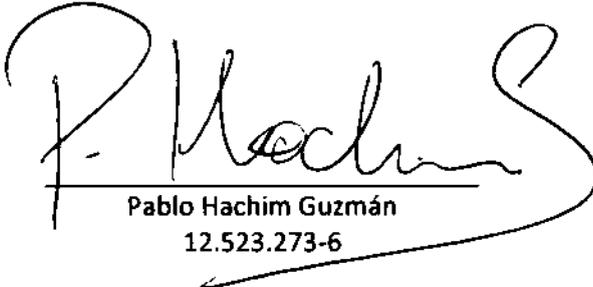


comprador, cediese derechos en la promesa, se cambiase de proyecto, o se cambiase a otro departamento de manera posterior a la reserva, no podrán acceder al beneficio en el departamento al que se cambie, ni el nuevo comprador podrá acceder al beneficio.

Noveno: Publicidad posterior a la promoción. El adquirente beneficiado con la promoción, "Giftcards e Interiorismo IKEA", deberá autorizar en forma irrevocable a Almagro para publicitar a través de los medios de mailing y/o redes sociales (Facebook e Instagram), de forma visual, audiovisual, u otra análoga el beneficio que entrega a los beneficiarios de esta promoción.

Décimo: Domicilio. Para cualquier materia, diferencia o controversia que surja en relación con la promoción y/o con estas bases, Almagro S.A. fija su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Décimo primero: Publicidad de las bases. Las presentes bases se protocolizarán ante notario público de Santiago doña María Soledad Lascar Merino, con oficio en calle Isidora Goyenechea 3477, zócalo, comuna de Las Condes.


Pablo Hachim Guzmán
12.523.273-6


José Ignacio Reyes Reyes
6.974.600-4

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
Estampadas de acuerdo a lo
dispuesto en el Art. 401 N° 10
del Código Orgánico de
Tribunales

06 FEB 2025

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO CHILE

Pag: 8/11



Certificado N° 1/2
123457496183
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado N°
123457496183
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Anexo:

Las siguientes unidades son los departamentos que participan de la promoción, en los proyectos y tipologías que se indican a continuación:

San Eugenio 509 (Etapa 1)		Carrera IV	
Estudio	1 Dormitorio	Estudio	1 Dormitorio
1811	607	401	207
-	906	622	209
-	1306	601	306
-	1506	901	405
-	-	922	609



PROT N°	2572
FECHA	06/02/2029
N° REP.	6739
AFIDJAN°	4



Certificado N°
123457496183
Verifique validez
<http://www.fojas.>

